

Año X. Lunes 15 de Marzo de 1869. Num. 53.



BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE OSMA.

Se publica en días indeterminados. Cada tres números cuestan dos reales. Toda reclamacion se dirigirá: *Al Director del BOLETIN ECLESIASTICO del Obispado de Osma.*

NOS EL DR. D. PEDRO MARÍA LAGÜERA Y MENEZO, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA OBISPO DE OSMA, ETC.

A todos Nuestros amados diocesanos salud y gracia.

Semanas há que de diferentes puntos del Obispado se Nos vienen dando noticias de que algunos hombres, con la palabra «libertad» en los labios, tratan, siempre hipócritas y mentirosos, de tiranizar á sus convecinos, ya empleando la violencia, ya el engaño, ó ya la seducción, segun que así se lo dicte el espíritu satánico de que están animados, y segun las circunstancias que concurren en las personas á quienes intentan violentar, engañar ó seducir. Al saber tan criminal conducta de unos seres que parecia imposible pudieran albergarse en este país clásico del Catolicismo, en esta Diócesis santificada por el nacimiento de Sto. Domingo de Guzman y de la B. Juana de Aza, su ilustre madre, y por el de S. Saturio; por el gobierno de S. Pedro de Osma, y por las sagradas plantas de otros muchos Santos, naturalmente hemos recordado el deber que, como pastor de vuestras almas,

tenemos de advertiros del peligro que correis, si no ois Nuestros amorosos silvos, de caer en las fauces de esos lobos, que se han presentado en medio de Nuestro rebaño con el malvado designio de destrozarle si pudieran.

Sí ¡oh amados de Nuestro corazon! Nada de lo que va dicho es exagerado. Bien sabeis que la nacion española es toda Católica, Apostólica, Romana, es decir, que profesa la única religion verdadera. Bien sabeis que esta religion es, por las leyes de nuestra pátria, la única que desde hace muchos siglos se profesa en ella con absoluta exclusion de cualquiera secta, ó religion falsa. Bien sabeis que, estando en inminente peligro esta nuestra feliz unidad religiosa, única joya que nos queda, si bien la más preciosa entre tantas como nos ha quitado la impiedad de un siglo á esta parte, la nacion en masa, sin distincion de opiniones políticas, se ha alarmado, y de todas partes se estan remitiendo al Congreso exposiciones cuajadas de miles y millones de firmas, pidiendo, en uso del justísimo derecho que cada uno tiene, y que nadie le puede quitar, que en adelante se conserve, como hasta aquí, en España esa dichosa unidad católica, que nos envidian todas las potencias que no la tienen, y sin la cual seria quizas, sin tardarse mucho, desecha la unidad política y social de la nacion, y con la cual nuestros antepasados han tenido en su mano el fácil medio de conseguir la felicidad eterna, despues de haber conseguido la temporal hasta donde se puede alcanzar en la tierra. Pues bien ¡oh amados hijos Nuestros!: esós hombres malévolos de quienes os hemos hablado, estan amenazando á las personas meticulosas, y engañando á los incautos é inocentes para que no firmen las exposiciones que estan haciendo los españoles. Y para que los tales agentes impios que quieren libertad de cultos, sin tener ellos ninguno, puedan lograr el éxito que se prometen de sus diabólicos esfuerzos y villanas arterías, no cesan de propalar que se pide la conservacion de la unidad católica porque el Clero quiere que vuelva la Inquisicion, y que vuelvan los diezmos; añadiendo que los que firmen dichas exposiciones en favor de la religion contraen en el acto responsabilidad ante el Gobierno, y ademas tendrán ellos sólo que mantener al Clero.

Estas y otras especies falsas esparcen esos hijos de la mentira, acompañadas á las veces de violencia física y vivísimos deseos prácticos de infundir terror á los fieles. De estos infames medios se sirven para cambiar, ¡oh amados diocesanos! vuestros católicos sentimientos esos españoles indignos, esos españoles extranjerizados, que, vendidos al oro de la heregía y de la impiedad, no titubearian, de seguro, en vender á su vez á su padre y á su madre por un puñado de monedas que les sirviesen de medio para revolcarse inmundos en el lodazal de los goces materiales, por los cuales continuamente suspiran. No los creais ¡oh amados hijos Nuestros! no: ya habeis visto que, si hemos tenido en nuestra pátria unidad católica sin Inquisicion y sin diezmos, es evidente que, al pedir que se conserve ahora, no es porque queramos que vuelvan la Inquisicion y los diezmos, aunque, bien sabeis por experiencia, si estais ó no hoy mas ricos que cuando los habia. No creais, no, á esos que á todas horas os hablan mal de la Inquisicion, como el salteador de caminos habla mal de los Tribunales porque le atajan el paso para que no cometa crímenes, pues la Inquisicion no era otra cosa que un Tribunal, que á los que ultrajaban la religion los penitenciaba y castigaba, si bien de distinto modo que el que calumniosamente dicen sus descarados detractores. No los creais, no; que nadie piensa en restablecer la Inquisicion, de la cual, por otra parte, vosotros, católicos, nada absolutamente tendriais que temer, como el hombre honrado no tiene que temer á ninguno de los Tribunales establecidos. La temen sí, y por eso se estremecen con sólo recordarla, aunque nadie piense en que vuelva, los apóstatas y los traidores á la fe que han recibido en el bautismo; los que un dia y otro dia estan ultrajando á nuestra religion santísima, y á sus sagrados ministros, del modo mas procaz y asqueroso que han visto los siglos, y no practicado ni aun por los gentiles mas fieros; y la temen como temen los criminales todos al Tribunal que les sigue sus pasos. No deis oidos pues, ¡oh amados diocesanos! no deis oidos á esos fementidos emisarios que vejetando en la más crasa ignorancia de los primeros elementos de la doctrina de la religion, encaminan sus depravados intentos á que perdais la felicidad eterna, á la vez que, negán-

dose á confesar las conveniencias sociales, y lo que es provechoso al pueblo para la vida presente, ponen insuperables obstáculos á vuestro bienestar temporal, y dirijen sus miras á hacer pedazos la nacion para que se la repartan otras naciones, y la hagan su esclava, como sucedió con el desgraciado católico reino de Polonia. No los creais, no, y escuchad dóciles la voz de vuestro Prelado que, como sin dificultad podeis comprender, quiere vuestro mayor bien espiritual y temporal, y el de vuestras familias. Mirad que la introduccion en un país, exclusivamente católico, de falsas religiones está condenada por la Iglesia en la proposicion LXXVII del *Syllabus*. Mirad que está condenada en la misma proposicion la doctrina que defienda la conveniencia de esa introduccion. Mirad que con la unidad católica, y hasta que sus enemigos empezaron á combatirla, fue España grande y poderosa, la potencia mas poderosa del mundo en los tres últimos siglos. Firmad, pues, si quereis, en uso de vuestra libertad, y sin temor á nadie ni á nada, las exposiciones en favor de la unidad católica. Firmadlas todos, cualesquiera que sean vuestras opiniones en política, que en todas partes las firman hombres de todos los partidos políticos. Pocos son los seducidos en esta Diócesis por los impostores que han motivado esta exhortacion; pero que no se diga que ha caído en el lazo uno solo siquiera.

Y vosotros, amados Sacerdotes, á quienes no necesitamos recomendar actividad y valor, pues os suponemos adornados de estas prendas en el mismo hecho de ser Sacerdotes, y Sacerdotes españoles, si observais que en vuestras parroquias, ó en los puntos donde residis, se ejerce por alguien cualquiera clase de cohibicion contra los fieles, venga de donde viniere, ponedlo inmediatamente en Nuestro conocimiento para darle la debida publicidad; y así el puñado de impios extranjerizados que tratan de imponer sus tiránicos caprichos al gran pueblo español, católico todo, y eminentemente católico, segun nuestros mismos enemigos confiesan, tan lejos de lograr sus infames proyectos antipatrióticos, se encontrarán burlados por los mismos medios que empleaban para lograrlos. Sí; el cohibir la libertad de que cualquier español pida

la conservacion de la unidad católica es una prueba inconcusa de que la quiere, aunque la violencia no le permita pedirla.

Al dirigiros esta exhortacion, os enviamos de lo íntimo de Nuestro corazon la bendicion pastoral, como testimonio de Nuestro afecto.

Dada en la villa del Burgo de Osma á doce de Marzo de mil ochocientos sesenta y nueve.

Pedro María. OBISPO DE OSMA.

Por mandado de su S. S. I. el Obispo mi Señor,

Amalio Palacio, secretario.

Los Párrocos y encargados de la cura de almas leerán esta exhortacion pastoral al ofertorio de la misa del primer dia festivo siguiente al en que reciban el presente número del BOLETIN.

OBISPADO DE OSMA.

Estando, por punto general, prohibido por disposiciones de la Iglesia, que se celebren el Jueves Santo mas Misas que las solemnes conventuales ó parroquiales, como se expresa en el párrafo 2.º de la nota á la página 88 de las Sino-
dales de la Diócesis, y se indica en la epacta de la misma, correspondiente al año corriente, y obligando en este el pre-
cepto de oír Misa y no trabajar en dicho dia, por caer en él la festividad de la Anunciacion de Nuestra Señora, he-
mos determinado, con arreglo á lo que se prescribe en las
citadas disposiciones, que se celebren en el próximo Jueves
Santo Misas rezadas á fin de que los fieles puedan cumplir
con dicha obligacion. En su virtud se observará lo siguiente:

1.º En comunicaciones particulares se expresará el núme-
ro de Misas que se han de celebrar en las Iglesias Catedral
y Colegial, y en el Seminario Conciliar, y quienes las han
de celebrar.

2.º En todas las respectivas iglesias parroquiales celebrarán Misa rezada los coadjutores ordinarios, esto es aquellos que estan destinados á ayudar al Párroco ó Ecónomo por razon de lo numeroso de la feligresía; pero no podran celebrarla los extraordinarios, que son los destinados á suplir ó ayudar al Párroco por su jubilacion, enfermedad ó achaques. Mas podran celebrar la solemne si no pudiese el Párroco.

3.º Los Párrocos y Ecónomos que estan autorizados para decir dos Misas en dias festivos, por tener otro pueblo anejo, ú otra parroquia anejada, celebrarán Misa rezada en esta ó en aquel, y despues la solemne en la iglesia matriz, ó en su propia parroquia. Se supone que, así como cuando hay otro sacerdote no pueden ellos celebrar dos Misas, tampoco podran celebrarlas en el dia de que se trata, si hay otro eclesiástico que pueda celebrar una de ellas: en la inteligencia de que en este caso el que diga la Misa en el anejo, ó parroquia anejada, puede celebrarla solemne, si hay monumento, y hacer los demas officios de Semana Santa.

4.º Los capellanes de los hospicios y hospitales celebrarán tambien Misa rezada en sus respectivos establecimientos. Pero si en ellos hubiere monumento, la celebrarán solemne y harán los demas officios. Lo mismo se practicará en los conventos de Religiosas, en los cuales, por consiguiente, los respectivos capellanes celebrarán Misa solemne ó rezada, segun que haya ó no monumento.

5.º Las Misas rezadas se celebrarán precisamente antes de la solemne que se celebre en la iglesia principal del punto respectivo; debiendo advertirse, ya que se ofrece ocasion al efecto, que, segun Rúbrica, en ninguna iglesia se puede tocar las campanas al *Gloria* el Sábado Santo, antes que en la matriz ó principal, y que por lo mismo los Párrocos, Ecónomos y capellanes á quienes corresponda, procurarán medir el tiempo para que no se anticipe el toque en las iglesias en que

oficien. Burgo de Osma 12 de Marzo de 1869. *Pedro María,*
OBISPO DE OSMA.

SECRETARÍA DE CÁMARA Y GOBIERNO.

A pesar de lo que se dispone en la nota primera, página 128 de las Constituciones sinodales, acerca del modo de distribuir los Santos óleos en las iglesias del Obispado, se hace saber de orden de S. S. I. á los Sres. Arciprestes, Párrocos y Ecónomos que, no estando todavía tomadas las disposiciones necesarias para que se pueda llevar á efecto lo mandado en dicha nota, se hará este año la distribución de los Santos óleos de la misma manera que se ha hecho hasta ahora; si bien, de la misma orden, se encarga á todos los eclesiásticos expresados que procuren adquirir á la mayor brevedad los óleos nuevos para cumplir en cuanto se pueda con las Sagradas Rúbricas. Burgo de Osma 12 de Marzo de 1869. *Amatio Palacio, Secretario.*

En el sorteo de los pobres que han pretendido ser elegidos para el lavatorio de piés en el Jueves Santo del presente año, ha cabido la suerte á los sujetos siguientes:

Miguel Andaluz, de Osma.

Hilarion la Marca, de Rejas de Ucero.

Gabriel Miguel, de Espeja.

Felipe Bartolomé, de Almarza.

Atanasio Andrés, de Nograles.

Agapito Rodriguez, de Fuentelmonje.

Buenaventura Corredor, de la Muela.

Jacinto García, de Quintanarredonda.

Isidro Hernando, de Zayas de Torre.

Mariano Andrés, de Anguix.

Fernabé Llorente, de Covaleda.

Marcos Martinez, de Cardejon.

Los Sres. Curas párrocos lo pondrán en conocimiento de los respectivos interesados, advitiéndoles á la vez que el Miércoles Santo por la mañana deberán presentarse á recibir las instrucciones correspondientes en casa del ministro de Corona.

Burgo de Osma 12 de Marzo de 1869.—*Amatio Palacio, secretario.*

El día 9 de Febrero último, tomó posesion el Lic. D. José María Labin y Cabello de la Canongía Doctoral, vacante en esta Santa Iglesia Catedral, y para la cual, en virtud de oposicion, fue electo por el Illmo. Prelado y Cabildo.

En las Témporas de la segunda semana de la presente Cuaresma fueron promovidos por S. S. I.

AL PRESBITERADO.

D. José María Labin.—D. Pedro Acon.—D. Cesáreo Ortego.—D. Gerónimo Barbajero.—D. Pelayo Ruiz.—D. Juan Agüera.—D. Manuel Gonzalez.—D. Lucio Arranz.—D. Desiderio Bonafonte y D. Cipriano Martinez.

AL DIACONADO.

D. Victoriano Andaluz.—D. Félix Manchado.—D. Juan de Dios Miguel.—D. Gumersindo Alonso.—D. Antonino de Miguel.—D. Ignacio Arribas y D. Gervasio Perez.

AL SUBDIACONADO Y CUATRO ÓRDENES MENORES.

D. Deogracias García.—D. Pedro Suescum y D. Manuel de Miguel.

AL SUBDIACONADO, MENORES Y PRIMA.

D. Eugenio Velez.—D. Buenaventura Alvarez y D. Márcos García.

A LOS CUATRO ÓRDENES MENORES Y PRIMA.

D. Manuel Alvarez.

NECROLOGÍA.

El 5 de Enero del presente año falleció D. Segundo Gutierrez, párroco de Pinilla de Caradueña; el 7 de id. D. Nicolás García, párroco de Hortezielos; el 29 de id. D. Manuel Gómara, párroco de Golmayo, el 1.º de Febrero D. Santos Villa, Beneficiado de la parroquia de Nava de Roa; el 4 de id. D. Victor Casin, párroco de Coruña del Conde; el 7 de id. D. Santos Andrés y D. Galo Estéban, párrocos de Esteras y Villar del Campo; y el 21 de id. D. Juan José Romano, Beneficiado de esta Santa Iglesia Catedral. R. I. P.